



Pablo Montes

Periodista



Sancionada con 75.000 euros una empresa de alquiler turístico que pidió innecesariamente una imagen del DNI

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una sanción de 75.000 euros a una empresa de gestión de alquileres turísticos por **excederse en el uso de datos personales**, reclamando algunos innecesarios, y por carecer de una política de privacidad que se adapte a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

La reclamante reservó un apartamento a través de internet para pasar unos días en Barcelona con su familia. Para que les fueran entregadas las llaves, se les obligaba a hacer el “check in” online. Allí les pedían rellenar un extenso **formulario, la dirección postal, el teléfono, un correo electrónico, el DNI fotografiado por ambas caras y según la familia, les exigieron selfies**, imágenes de sus caras, aunque este último dato no se pudo dar por probado finalmente. La empresa aseguraba en la comunicación en la que reclamaba los datos que estos no se transferirían a terceros, excepto en los casos en los que se realizase una reserva o tuviesen que cumplir con una obligación legal. Instaban al usuario que se registraba a enviar un correo en caso de que no desease recibir ofertas publicitarias, **no dando opción para denegar directamente el envío de las ofertas**.

Cuando la ahora reclamante se puso en contacto con la empresa para preguntar qué datos se conservaban de su familia y quejarse porque consideraba que se pedían excesivos datos y no se informa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |